

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-0617**

Haciendo una revisión al expediente, se advierte que el Juzgado 28 Civil del Circuito había solicitado remanentes dentro del asunto en referencia, para lo cual se dispone:

OFICIAR al JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, comunicándole que no se puede tener en cuenta el embargo de los remanentes solicitados, en razón de existir embargo previo por parte del Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>61</u> Hoy <u>13-10-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
